

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE	TRÁMITE	
Manifestación de modificación a las superficies de construcciones registradas.	SERVICIO	X
DESCRIPCIÓN		
Los propietarios y/o poseedores de inmuebles en el territorio del Municipio de Chimalhuacán, están obligados a presentar manifestación ante la Tesorería Municipal de Chimalhuacán, en los casos que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos: Terminación de construcciones Reconstrucciones Ampliación de las construcciones Vencimiento de la licencia de construcción Vencimiento de la prórroga de la licencia de construcción Cuando las construcciones sean habitadas u ocupadas aún sin estar terminadas Lo que implica que la manifestación se presenta tanto en incrementos, como en disminuciones de la construcción.		
CLAVE DE IDENTIFICACION	22149	
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículos 20, 29 párrafo primero, 47 fracciones IV, V, VI, VII, XIII inciso f y 112 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
DOCUMENTO A OBTENER	CFDI (recibo oficial) del pago de impuesto predial en caso de que se cause, o formato universal de pago para pago en bancos o establecimientos mercantiles. Declaración sellada	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER La señalada en el documento
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL
	N/A	X
		DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando existan modificaciones a las superficies de las construcciones previamente declaradas, conforme a los casos detallados. El trámite deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se expida el documento de terminación de construcciones; la fecha de vencimiento de la licencia de construcción o su prórroga; o al día en que ocurra la ocupación o habitación. Lo que ocurra primero.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A	
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)
PERSONAS FÍSICAS		FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO (Para cada requisito)
1.-Licencia de construcción, o prórroga de licencia de construcción, o aviso de terminación de construcciones, o constancia de regularización de construcciones. Solo en caso de que se disponga de alguno de estos documentos.	Si	1
2.-Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación.	Si	1
3.-Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. Este formato también se utiliza para presentar las manifestaciones y avisos relacionadas	Si	1
		1.-Artículos 20 primer párrafo y 112 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 2.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992.

<p>a modificaciones no traslativas de inmuebles. El formato impreso puede obtenerse en oficinas.</p> <p>4.-Formato de manifestación del valor catastral.</p> <p>5.-Identificación oficial del contribuyente.</p> <p>6.-Poder notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>3.-Artículos 20 primer párrafo, y 112 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>4.-Artículos 107 y 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>5.-Artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del código civil del estado de México.</p> <p>6.-Artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios</p>
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<p>1.-Poder Notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado.</p> <p>2.-Formato de manifestación del valor catastral</p> <p>3.-Licencia de construcción, o proroga de licencia de construcción, o aviso de terminación de construcciones, o constancia de regularización de construcciones. solo en caso de que se disponga de alguno de estos documentos.</p> <p>4.-Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación.</p> <p>5.-Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación legal</p> <p>6.-Documento que compruebe que el declarante ejerce la representación legal de la persona jurídica colectiva</p> <p>7.-Declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, este formato también se utiliza para presentar las manifestaciones y avisos relacionadas a modificaciones no traslativas de inmuebles. el formato impreso puede obtenerse en oficinas.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>1.-Artículo 18 bis del código financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México.</p> <p>2.-Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>3.-Artículos 20 primer párrafo y 112 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>4.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México.</p> <p>5.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo</p>

			<p>2.5 bis del Código Civil del Estado de México.</p> <p>6.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México.</p> <p>7.-Artículos 20 primer párrafo, y 112 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Documento que compruebe que el declarante ejerce la representación legal de la institución pública. Ejemplos: Constancia de Mayoría, nombramiento, acuerdo delegatorio de funciones, etc.	Si	1	1.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México.
2.- Poder Notarial, contrato de mandato o documento que autorice la realización de trámites en representación de la entidad pública. Ejemplos: oficio designado a la persona que ejercerá la representación. En este caso, deberá precisarse el fundamento legal, que permita al funcionario facultado de la institución, realizar la designación de representantes por esta vía. Impreso del Periódico Oficial donde se haya publicado el acuerdo delegatorio de funciones que faculte al representante de la manifestación, para realizar actos de administración en nombre de la dependencia.	Si	1	2.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México.
3.-Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. Este formato también se utiliza para presentar las manifestaciones y avisos relacionadas a modificaciones no traslativas de inmuebles. El formato impreso puede obtenerse en oficinas.	Si	1	
4.- Identificación oficial vigente del funcionario facultado para ejercer la representación legal.	Si	1	3.-Artículos 20 primer párrafo, y 112 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5.-declaratoria de exención del pago de contribuciones municipales. Solo en caso de que se trate de bienes del dominio público exentos del pago de contribuciones.	Si	1	4.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México.
6.-Identificación oficial vigente del apoderado, mandatario o representante autorizado-	Si	1	
7.-licencia de construcción, o prorroga de licencia de construcción, o aviso de terminación de construcciones, o constancia de regularización de construcciones. Solo en caso de que se disponga de alguno de estos documentos.	Si	1	5.- Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8.-formato de manifestación del valor catastral	Si	1	6.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo

				2.5 bis del Código Civil del Estado de México.	
				7.-Artículos 20 primer párrafo y 112 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
				8.-Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Acudir a las Oficinas Receptoras del Municipio 2.- Acudir a las Cajas Auxiliares del Municipio			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 minutos			
COSTO		Variable	FUNDAMENTO JURIDICO		El monto del impuesto predial que resulte de aplicar al valor catastral la tarifa contenida en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		X	X	X	X
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		Cajas de las oficinas receptoras de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS		Receptoría de Rentas 01, calle Zaragoza s/n, Cabecera Municipal			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		El usuario deberá cubrir los requisitos establecidos para poder realizar el trámite.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
H. Ayuntamiento de Chimalhuacán			Departamento de Receptorías		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		David Olivares Beltrán			
DOMICILIO					
CALLE	Callejón Paseo Hidalgo			NO. INT Y EXT.	5
COLONIA	Cabecera Municipal		MUNICIPIO	Chimalhuacán	
C.P.	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/a	5592086284	195	departamentoreceptorias@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	Receptoría 01				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Cristina Aidhet Villegas López				
DOMICILIO					
CALLE	Zaragoza			NO. INT Y EXT.	S/N
COLONIA	Cabecera Municipal		MUNICIPIO	Chimalhuacán	
C.P.	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		

LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO
N/A	N/A	N/A	rcabeceramunicipal@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
OFICINA Receptoría 02			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA Jesús Ángel Tapia Arrieta			
DOMICILIO			
CALLE	Avenida Central	NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	San Lorenzo	MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56340	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00 N/A
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO
N/A	N/A	N/A	Receptoría97@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
OFICINA RECEPTORIA 03			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA Encargada de despacho, Rocío Citlali Monroy Hernández			
DOMICILIO			
CALLE	Papalotl	NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Vidrieros	MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56356	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO
N/A	N/A	N/A	vidrieros03receptora@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
OFICINA RECEPTORIA 04			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA Juana Guadalupe Aréchiga Rangel			
DOMICILIO			
CALLE	Otatli	NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Hojalateros	MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56386	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO
N/A	N/A	N/A	receptoriasantaelena@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
OFICINA RECEPTORIA 05			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA Erika Lizbeth Trejo Monsalbo			
DOMICILIO			
CALLE	San Agustín	NO. INT. Y EXT.	37

COLONIA		Ejidos de San Agustín		MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56344	HORARIO Y DIAS DE ATENCION		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00	
LADA		TELÉFONOS		EXT.	
N/A		N/A		N/A	receptorias05.zue@gmail.com
FORMATOS/DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿A partir de qué fecha se causa el impuesto predial con base en el nuevo valor catastral resultante de las construcciones manifestadas?				
RESPUESTA:	A partir del bimestre siguiente al de la fecha en que este fechado el documento probatorio que se presente, o que haya ocurrido la habitación y ocupación.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué pasa en los casos donde el impuesto predial ya fue cubierto de forma adelantada para todos los bimestres del ejercicio fiscal?				
RESPUESTA:	Se cubre la diferencia entre el impuesto predial pagado, y el que se causa a partir del bimestre siguiente al de la fecha en que ocurra la modificación del valor catastral.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Las demoliciones también deben manifestarse?				
RESPUESTA:	Si, siempre que no haya proyecto para reconstruir. En tal caso la manifestación se hace al finalizar la reconstrucción, o cuando finalice la vigencia de la licencia de construcción o su prorroga.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					

<p>ELABORÓ:</p> <p>Judith Verónica Castillo Jiménez</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>		<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>09 / FEBRERO / 2026</p>
--	--	---